



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

Calle Defensores del Chaco km3- Telef: (021) 327 1616

San Juan del Paraná-Itapúa-Paraguay

E-mail: munisajuan12@gmail.com

San Juan del Paraná, 30 de octubre de 2.024.-

DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS

1. INTRODUCCION:

EL COMITÉ DE EVALUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA, se reúne en fecha 30 de octubre de 2.024 a los efectos de elevar el Dictamen de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación, remitido por la Unidad Operativa de Contratación.

Que, se ha cumplido con el procedimiento, y se ha procedido a la Apertura para su posterior Evaluación de dos (02) ofertas presentadas de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"., en el marco del llamado a LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N°10/2024 - SEÑALIZACIÓN VIAL Y CONSTRUCCIÓN DE PORTAL DE ACCESO AL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL PARANÁ ID N° 455.970, para emitir el correspondiente dictamen.

Se lleva llevar adelante el proceso de evaluación de las ofertas presentadas a efecto de la adjudicación del contrato, basada en la necesidad de concretar la contratación de estas obras. Por las razones expuestas, se eleva a la máxima autoridad la recomendación de adjudicar el contrato.-

2. ANTECEDENTES:

- b. Disponibilidad Presupuestaria: FF 521 – 011- ROYALTIES EJERCICIO 2024.-
- c. Sistema de Adjudicación: Por el Total
- d. Capacidad Financiera: Aplica
- e. Capacidad Técnica y Experiencia: Aplica
- f. Contrato: cerrado
- g. Vigencia de Contrato: Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones
- h. Anticipo: NO APLICA

3. MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:

Han sido designados por Resolución Municipal: LIC. YANINA CANDIA Y LIC. HILDA RECALDE .
Funcionarios de la Municipalidad

4. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 18 de octubre de 2024, se llevo a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Sobres, de acuerdo al procedimiento previsto en el art. 69° "Acto de Apertura" del decreto reglamentario N°2264/24 y concordantes, siempre que este ultimo este debidamente justificado se presentaron los siguientes oferentes:

| | | | |
|---|------------|-----------------------------------|------------------------------|
| 1 | 80063648-1 | SERVIAM PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA | wilsonriveros@serviam.com.py |
| 2 | 2193811-3 | GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE | rolyarevalos@gmail.com |





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

Calle Defensores del Chaco km3- Telef: (021) 327 1616

San Juan del Paraná-Itapúa-Paraguay

E-mail: munisajuan12@gmail.com

5. LLEGADA TARDIA DE OFERENTES.-

Se verifica que no existe llegada tardía por los oferentes que se han presentado, no obstante, si hubiese tal acontecimiento, perfectamente debería de haber quedado constancia de ello en el acta de apertura.- **NO REGISTRA LLEGADA TARDIA**

5. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA:

Se deja expresa constancia conforme al marco legal que establece que el acto de apertura de Sobre se realiza una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuara durante el proceso de evaluación de las ofertas, en el cual se dejaron las siguientes observaciones en el acto de apertura, plasmado a continuación: **NO EXISTIERON OBSERVACIONES EN EL ACTA. -**

7. METODO DE EVALUACION

Este comité evaluador procederá a verificar el legajo de los oferentes, basándose en las siguientes Normas legales:

Art 4° - Principios Rectores Ley 7021/2023 - Principios rectores.

La presente Ley se regirá por los siguientes principios:

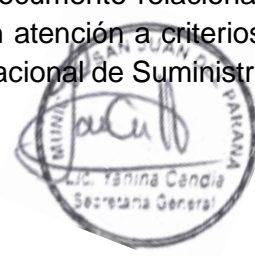
a) Capacidad Fiscal: cada etapa de la cadena integrada de suministro público será iniciada y llevada adelante por una institución pública, únicamente, cuando cuente con las condiciones presupuestarias y de financiamiento para el cumplimiento de los procedimientos, actos y compromisos inherentes derivados de la etapa de que se trate, bajo los criterios de disponibilidad financiera y el cumplimiento de las reglas de responsabilidad fiscal y sostenibilidad de las finanzas del Estado paraguayo. Esta condición no regirá cuando se trate de llamados ad referéndum.

b) Desconcentración de Funciones: se fortalecerá la actividad regional y una adecuada delegación de facultades, basados en el principio de centralización normativa y descentralización operativa de las instituciones públicas.

c) Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

d) Igualdad y Libre Competencia: todo potencial oferente que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria para responder a los compromisos que supone la contratación con el Estado paraguayo y que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Ley, en su reglamento, en las bases y condiciones y en las demás disposiciones administrativas, tendrá la posibilidad de participar sin restricciones y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.

e) Imparcialidad: las normativas, procedimientos y cualquier otro documento relacionado con la Cadena Integrada de Suministro Público, se dictarán y adoptarán en atención a criterios técnicos que permitan objetividad en el tratamiento a los sujetos del Sistema Nacional de Suministro Público.





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

Calle Defensores del Chaco km3- Telef: (021) 327 1616

San Juan del Paraná-Itapúa-Paraguay

E-mail: munisajuan12@gmail.com

f) Integridad y buena fe: los servidores públicos estarán obligados a realizar los procedimientos de contratación, procurando el bien común, evitando comportamientos que puedan comprometer la confianza de la ciudadanía en el desempeño imparcial de los mismos y de la institución a la que sirve.

Los oferentes, proveedores, consultores y contratistas deberán comportarse con los más altos niveles éticos y debida diligencia en los procedimientos y contratos donde intervengan, evitando el abuso de los derechos y garantías que le otorga la presente Ley, brindando en todo momento información veraz y oportuna.

g) Integración: los elementos que conforman la Cadena Integrada de Suministro Público deberán operar coordinadamente y en estrecha conexión con las normas que regulan el gasto público, a fin de conocer exactamente cuánto se invierte y en que se invierte para permitir la toma de decisiones oportunas en relación con la asignación presupuestaria.

h) Primacía del Interés general: el Sistema Nacional de Suministro Público se fundamenta en el principio de la primacía del interés general sobre el interés particular previsto en la Constitución.

i) Predictibilidad: el Sistema Nacional de Suministro Público utilizará criterios uniformes y objetivos en el desarrollo de sus actividades y en las decisiones adoptadas por los responsables del sistema.

j) Probidad y ética: se promoverá la actuación transparente, ética y objetiva de todos los responsables del Sistema Nacional de Suministro Público, quienes deberán obrar de acuerdo con los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y en las leyes que rigen a la Administración Pública.

k) Razonabilidad: el objeto de las distintas actividades de la Cadena Integrada de Suministro Público debe ser razonable en términos cuantitativos y cualitativos para satisfacer el interés público y el resultado esperado.

l) Responsabilidad y rendición de cuentas: los responsables de la Cadena Integrada de Suministro Público responderán por sus actuaciones y estarán obligados a ejercer sus funciones, en relación con la misma, procurando el mejor uso de los recursos públicos y la obtención de valor por dinero, evitando comportamientos que afecten la confianza de la ciudadanía en el desempeño imparcial del funcionario público y de la institución a la que presta servicios. El Sistema Nacional de Suministro Público deberá rendir cuentas a los ciudadanos con relación a los recursos públicos que se ejecutan a través de la Cadena Integrada de Suministro Público.

m) Simplificación y Modernización Administrativa: se facilitará el acceso a los procedimientos y trámites derivados de la Cadena Integrada de Suministro Público, los cuales deberán ser sencillos, transparentes y realizados bajo reglas generales, objetivas, claras e imparciales, a fin de hacer más eficiente el uso del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

n) Transparencia y Publicidad: la información del Sistema Nacional de Suministro Público será pública y accesible a toda persona, salvo las excepciones establecidas en las leyes. Se promoverá la transparencia activa de la gestión del Sistema Nacional de Suministro Público.

o) Valor por Dinero: consiste en la eficiencia, eficacia y economía en el uso de los recursos públicos y en la gestión de las contrataciones. El suministro público deberá garantizar la optimización de los recursos públicos, la satisfacción adecuada de las necesidades de las instituciones públicas y de la ciudadanía y la mejor relación costo beneficio en las adquisiciones.

p) Sostenibilidad económica, social y ambiental: en el diseño y desarrollo de los procedimientos de contratación pública se considerarán criterios y prácticas que permitan contribuir al desarrollo económico, social y ambiental





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

Calle Defensores del Chaco km3- Telef: (021) 327 1616

San Juan del Paraná-Itapúa-Paraguay

E-mail: munisajuan12@gmail.com

- LEY 7021/2022 – Art. 54° COMITÉS DE EVALUACIÓN

Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores de Contrato.

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación.

Si proviene de un oferente el intento de influir sobre el sentido de la recomendación de los miembros del Comité de Evaluación, será causal de rechazo de la oferta. Dicha causal de rechazo deberá estar fundada en el informe de evaluación con las pruebas que lo sustenten. Si se trata del intento de influencia por parte de un servidor público, será considerado como falta grave, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones previstas en la legislación vigente.

- ART 75°- DECRETO N°2264/24 - PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación Utilizado:

2) Evaluación basada en precio.

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

Calle Defensores del Chaco km3- Telef: (021) 327 1616

San Juan del Paraná-Itapúa-Paraguay

E-mail: munisajuan12@gmail.com

- **ART 77°- DECRETO N°2264/24 – ACLARACION DE OFERTAS:**

Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto.

En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

- **ART 78°- DECRETO N°2264/24 – Conformidad de la oferta con las bases de la contratación:**

La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.-

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:

- Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o
- Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
- De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

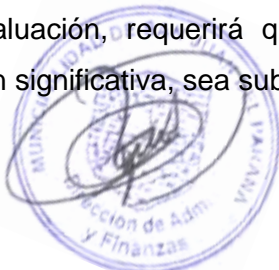
- **ART 79°- DECRETO N°2264/24 – Documentos sustanciales**

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente;
- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
- Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
- Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
- Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.-

- **ART 80°- DECRETO N°2264/24 – Disconformidad, errores y omisiones**

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

Calle Defensores del Chaco km3- Telef: (021) 327 1616

San Juan del Paraná-Itapúa-Paraguay

E-mail: munisanjuan12@gmail.com

A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP

8. VISITA AL SITIO DE EJECUCION DEL CONTRATO

ART. 41°- RESOLUCION DNCP N° 4401/2023: VISITA O INSPECCION TECNICA: *cuando la convocante considere necesaria la realización de una visita o inspección técnica, fijara fecha, lugar, hora, procedimiento, y responsable de la misma, e indicara en las bases de la contratación si se tratar de un requisito de participación. La visita que se fije, debe ser al menos un día antes de la fecha tope de consulta..*

Que, es importante primeramente recordar que la Sección corresponde a una sección estándar establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual a criterio que la entidad convocante dentro de sus facultades discrecionales con las que cuenta, puede aplicar o no la obligatoriedad para la realización de la visita técnica. -

Que, asimismo, esta convocante ha determinado como **obligatoria la visita técnica** a fin que los potenciales oferentes puedan **observar, precisar y dimensionar con exactitud los lugares donde se requieren los servicios, como así también de manera a facilitar que los mismos puedan realizar una correcta cotización en sus ofertas.-**

Que, así también se ha determinado como procedimiento cuanto sigue:
Los interesados deberán presentarse en la Municipalidad de San Juan del Paraná, donde será el punto de partida, para luego dirigirse a la zona donde se realizará la obra acompañado del funcionario responsable o asignado por el mismo, y se labrará acta y se entregara copia a los participantes de la visita, se tendrá una tolerancia de 5 minutos.

Nombre y contacto del funcionario responsable de guiar la visita: ARQ. GISEL RAMIREZ Y/O ING. CRISTIAN OJEDA

PARTICIPACION: OBLIGATORIA PARA TODO POTENCIAL OFERENTE

Que, conforme a la normativa antes citada, la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, así como la forma de determinar dicho cumplimiento mínimo, constituye una atribución discrecional de la Contratante como ya hemos mencionado más arriba, la que se ve limitada por imposibilidad de establecer condiciones o requisitos que resulten innecesariamente limitativas a la participación o que no sean técnicamente indispensables.

Que, esta convocante ha hecho uso de las disposiciones aplicables, dentro de los límites que la discrecionalidad nos permite, pues constituye una atribución de las Entidades Convocantes la de determinar los criterios de calidad y calificación que se considere procedente para la prosecución de los fines, la que debe encontrar su fundamento en las necesidades que deben ser satisfechas, las que necesariamente resultan ser necesidades públicas.





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

Calle Defensores del Chaco km3- Telef: (021) 327 1616

San Juan del Paraná-Itapúa-Paraguay

E-mail: munisajuan12@gmail.com

Que, visto lo mencionado en el párrafo anterior, se ha explicado claramente la posición de la convocante en cuanto al procedimiento establecido, el cual cuenta con el sustento técnico debido, el cual como ya hemos mencionado, fue **claro y preciso** en todo momento.-

Que, siguiendo y como se podrá notar, han sido 3 (TRES) las firmas que se han acreditado cumpliendo con todas las formalidades requeridas por esta convocante, y solo la firma en cuestión **SERVIAN PARAGUAY S.A CON RUC N°80063648-1**, no ha logrado entender lo establecido y requerido por la Institución para la visita técnica obligatoria.-

Que, ahora bien en relación al párrafo anterior queda demostrado la razón por la cual es de carácter obligatorio y necesario individualizar a las EMPRESAS quienes realizaron la visita técnica.-

Que, por todo lo ya mencionado, esta convocante entiende que la firma **SERVIAN PARAGUAY S.A CON RUC N°80063648-1**, **NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE PARTICIPACION** tratando de adecuar las condiciones a sus intereses particulares, que por su falta de previsibilidad, en detrimento de las firmas que si han realizado el procedimiento establecido, ya habiendo las mismas invertido tiempo y recursos económicos para dar cumplimiento estricto a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, asimismo queda más que constatado, que con la debida previsión, organización y coordinación, las firmas han realizado la visita técnica obligatoria, la cual fue llevada a cabo sin inconveniente alguno, por lo que dicha condición en ningún momento fue restrictiva, salvo para la firma **SERVIAN PARAGUAY S.A CON RUC N°80063648-1 que no realizo la visita.-**

Que, por otra parte y como ya se ha mencionado en párrafos anteriores esta convocante no ha recibido consulta alguna en razón al **procedimiento** establecido respecto de la visita técnica obligatoria, ya que de haber sido poco clara inclusive por otros potenciales oferentes, pudo ser objeto de consultas, situación la cual no aconteció, y que podrá ser corroborado en el SICP, motivo por el cual se conto con 3 (tres) firmas que si han cumplido con la formalidad establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, el ART 78°- DECRETO N°2264/24 – Conformidad de la oferta con las bases de la contratación, ultimo párrafo dice:... *Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta...*

Que, en conforme lo fundamentos mencionado, **LA EMPRESA SERVIAN PARAGUAY S.A CON RUC N°80063648-1, QUEDA RECHAZADA.-**

Publicación en el SICP:

| Etapas y Plazos | | | |
|--------------------------------|---|-------------------------------|--|
| Lugar para Realizar Consultas: | Consultas Virtuales a través del portal | Fecha Limite de Consultas: | martes, 15 de octubre de 2024 - 07:45 |
| Lugar de Visita Técnica: | MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA | Fecha de Visita Técnica: | martes, 8 de octubre de 2024 - 07:15 |
| Lugar de Entrega de Ofertas: | MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA | Fecha de Entrega de Ofertas: | viernes, 18 de octubre de 2024 - 07:45 |
| Lugar de Apertura de Ofertas: | MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA | Fecha de Apertura de Ofertas: | viernes, 18 de octubre de 2024 - 08:00 |





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

Calle Defensores del Chaco km3- Telef: (021) 327 1616

San Juan del Paraná-Itapúa-Paraguay

E-mail: munisajuan12@gmail.com

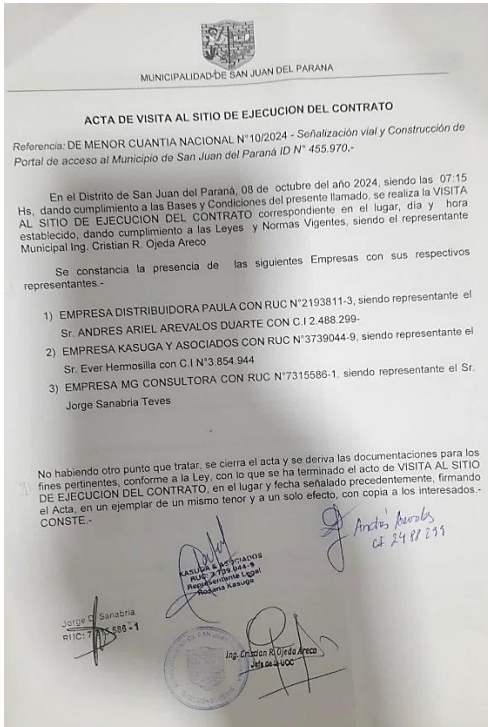
Publicación en el PBC:

Procedimiento: Los interesados deberán presentarse en la Municipalidad de San Juan del Paraná donde será el punto de partida, para luego dirigirse a la zona donde se realizará la obra acompañado del funcionario responsable o asignado por el mismo, y se labrará acta y se entregará copia a los participantes de la visita, se tendrá una tolerancia de 5 minutos.

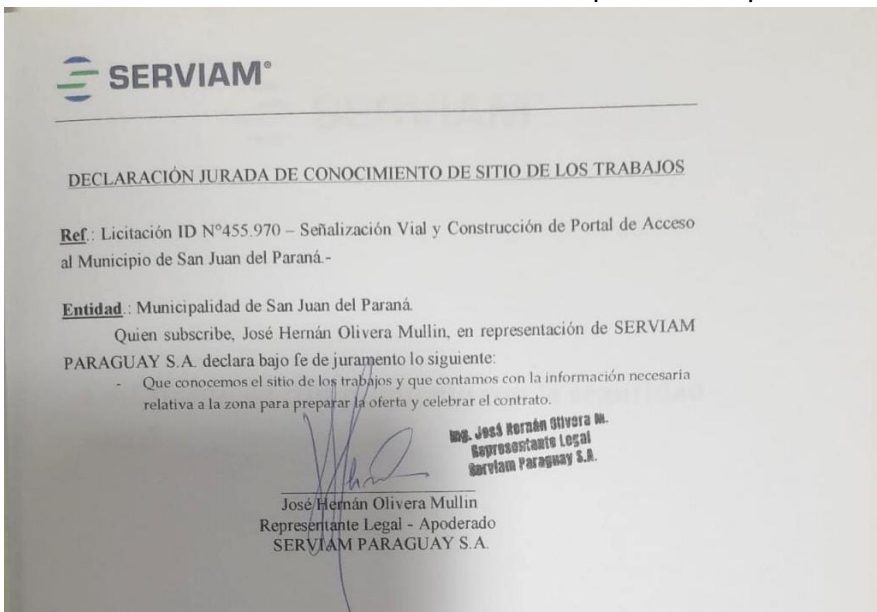
Nombre y contacto del funcionario responsable de guiar la visita: ARQ. GISEL RAMIREZ Y/O INGENIERO CRISTIAN OJEDA

PARTICIPACION: OBLIGATORIA PARA TODO POTENCIAL OFERENTE

Evidencia documental: ACTA DE VISITA TECNICA



Evidencia documental: Declaración Jurada presentada por el oferente- Folio 07





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

Calle Defensores del Chaco km3- Telef: (021) 327 1616

San Juan del Paraná-Itapúa-Paraguay

E-mail: munisanjuan12@gmail.com

El COMITÉ EVALUADOR, certifica que TRES (03) Empresas cumple con el requisito:

| EMPRESAS | VISITA AL SITIO DE EJECUCION SI/ ACTA |
|---|---------------------------------------|
| DISTRIBUIDORA PAULA RUC N°2193811-3 | CUMPLE |
| EMPRESA MG CONSULTORA CON RUC N°7315586-1 | CUMPLE |
| KASUGA Y ASOCIADOS DE ROSANA KASUGA CON RUC N°3739044-9 | CUMPLE |
| EMPRESA SERVIAM CON RUC N°80063648-1 | NO CUMPLE |

RESULTADO: De la verificación, se corrobora que la EMPRESA SERVIAM CON RUC N°80063648-1, **NO CUMPLE** con los requisitos en cuanto a la REALIZACION DE LA VISITA AL SITIO DE EJECUCION DEL CONTRATO DE CARÁCTER OBLIGATORIO, requeridos en el presente llamado: POR TANTO **SE RECHAZA LA OFERTA.**-

9. ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL

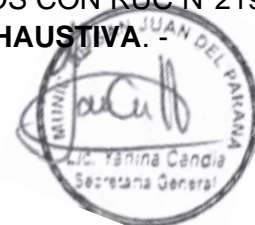
A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el art. 75° del Decreto Reglamentario N°2264/24: 2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria...

Que las disposiciones contenidas en el art. 79° - Documentos Sustanciales - Decreto Reglamentario N°2264/24, El COMITÉ EVALUADOR, procede a la verificación puntual de las ofertas presentadas a fin de determinar el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

| OFERENTE | El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmado | La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida | Los documentos que acrediten la existencia del oferente | Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente | Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones |
|---|---|--|---|--|---|
| DISTRIBUIDORA PAULA DE ROLANDO AREVALOS CON RUC N°2193811-3 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

RESULTADO: De la verificación, se corrobora que el Oferente DISTRIBUIDORA PAULA DE ROLANDO AREVALOS CON RUC N°2193811-3, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a la **PRESENTACION DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL**, requeridos en el presente llamado.-

LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PAULA DE ROLANDO AREVALOS CON RUC N°2193811-3, ES LA UNICA **EMPRESA HABILITADA PARA SU EVALUACION EXHAUSTIVA.** -





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

Calle Defensores del Chaco km3- Telef: (021) 327 1616

San Juan del Paraná-Itapúa-Paraguay

E-mail: munisajuan12@gmail.com

9. PRECIO OFERTADO POR LOS OFERENTES y VERIFICACION DE POSIBLES ERRORES ARITMETICOS

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el art. 75° del Decreto Reglamentario N°2264/24: *2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda...*

El COMITÉ EVALUADOR hace constar que para dar fe a los precios totales presentados hemos procedido a corroborar la sumatoria de la oferta, multiplicando las cantidades solicitadas por los precios unitarios a los efectos de ajustar las ofertas por errores aritméticos. **NO ENCONTRAMOS ERROR ARITMETICOS EN LAS PLANILLAS DE PRECIOS.-**

PLANILLA DE OFERTA: OFERENTE : DISTRIBUIDORA PAULA DE ROLANDO AREVALOS CON RUC N°2193811-3:

| Ítem | Descripción | UNID | CANT | P.UN | P.TOTAL |
|-------|---|------|----------|------------|-------------|
| 1 | Señalización vial horizontal con Pintura Acrílica Con Maquina Para Borde y Eje | M2 | 1.300,00 | 75.000 | 97.500.000 |
| 2 | Señalización vial Vertical con Cartel, para indicar lomadas 60x60cm de poste en U según especificaciones técnicas | UN | 7,00 | 890.000 | 6.230.000 |
| 3 | Construcción de Cartel tipo PORTAL DE ENTRADA al Distrito, | UN | 1,00 | 25.480.000 | 25.480.000 |
| Total | | | | | 129.210.000 |

9.1 ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION RELACIONADO A LA LEY N°4558/2011 – QUE ESTABLECE EL MECANISMO DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A ATRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Que, se procede a la APLICACIÓN del Margen de Preferencia establecido en la Ley N°4558/2011, a través del presente proceso.-

Según verificación realizada, y donde existe un(01) solo oferente habilitado, **NO SE APLICA DICHO MARGEN SIENDO UNICO OFERENTE.-**

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a ordenar las ofertas de menor a mayor:

| PUESTO | EMPRESAS | Monto en Gs. |
|--------|---|--------------|
| 01 | DISTRIBUIDORA PAULA DE ROLANDO AREVALOS CON RUC N°2193811-3 | 129.210.000 |

12 – EVALUACION:

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el art. 75° del Decreto Reglamentario N°2264/24: *2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación...*

| PUESTO | EMPRESAS | Monto en Gs. |
|--------|---|--------------|
| 01 | DISTRIBUIDORA PAULA DE ROLANDO AREVALOS CON RUC N°2193811-3 | 129.210.000 |





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

Calle Defensores del Chaco km3- Telef: (021) 327 1616

San Juan del Paraná-Itapúa-Paraguay

E-mail: munisajuan12@gmail.com

El COMITÉ EVALUADOR selecciona provisoriamente la Única Oferta siendo el Puesto 1: DISTRIBUIDORA PAULA DE ROLANDO AREVALOS CON RUC N°2193811-3, la misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado, y a las consideraciones expuestas en la presente evaluación, el COMITÉ EVALUADOR procede a verificar las documentaciones solicitadas en el PBC para verificar el cumplimiento de la oferta:

12.1 ANALISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES FORMALES:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, según lo establecido en el PBC para empresa Física:

| Documentos | EVALUACION |
|---|------------------|
| a) Formulario de Oferta * | PRESENTA -CUMPLE |
| b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*(bajo la forma de una declaración jurada) | PRESENTA -CUMPLE |
| c)Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**) | PRESENTA -CUMPLE |
| d)Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) | PRESENTA -CUMPLE |
| f)Certificado de cumplimiento tributario. (**) | PRESENTA -CUMPLE |
| g) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**) | PRESENTA -CUMPLE |
| h)Declaración Jurada de “Declaración de Miembros”, de conformidad con el formulario estándar N° 11- Sección Formularios (**) | PRESENTA -CUMPLE |
| Documentos legales | |
| I. Oferentes Individuales. Personas Física. | PRESENTA -CUMPLE |
| a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. (*) | PRESENTA -CUMPLE |
| b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*) | PRESENTA -CUMPLE |
| c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) | PRESENTA -CUMPLE |
| FORMULARIO FORMULARIO DE COMPOSICIÓN DE PRECIOS UNITARIOS -APLICA | PRESENTA-CUMPLE |
| FORMULARIO EXPERIENCIA GENERAL EN CONSTRUCCIÓN -APLICA | PRESENTA -CUMPLE |
| FORMULARIO -FACTURACIÓN ANUAL MEDIA EN CONSTRUCCIÓN -APLICA | PRESENTA -CUMPLE |
| FORMULARIO- EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN.APLICA | PRESENTA -CUMPLE |
| FORMULARIO - SITUACIÓN FINANCIERA-APLICA | PRESENTA -CUMPLE |
| FORMULARIO - FORMULARIO DE LISTA DE PERSONAL PROPUESTO PARA LA OBRA-APLICA | PRESENTA -CUMPLE |
| FORMULARIO - LISTA DE EQUIPOS -APLICA | PRESENTA -CUMPLE |
| FORMULARIO - CRONOGRAMA DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS -APLICA | PRESENTA -CUMPLE |
| FORMULARIO - COMPROMISOS CONTRACTUALES VIGENTES-APLICA | |
| FORMULARIO - DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS-APLICA | PRESENTA -CUMPLE |
| FORMULARIO - FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE MIEMBROS-APLICA | PRESENTA -CUMPLE |

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta

RESULTADO; se corrobora que el oferente DISTRIBUIDORA PAULA DE ROLANDO AREVALOS CON RUC N°2193811-3, ha dado cumplimiento sustancialmente a los requisitos exigido en cuanto a la documentación formal requeridos en las bases y condiciones del presente llamado.





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

Calle Defensores del Chaco km3- Telef: (021) 327 1616

San Juan del Paraná-Itapúa-Paraguay

E-mail: munisajuan12@gmail.com

12.2 ANALISIS DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION:

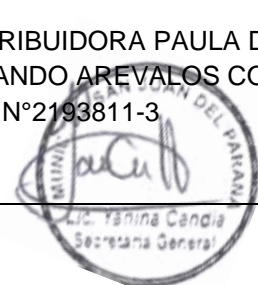
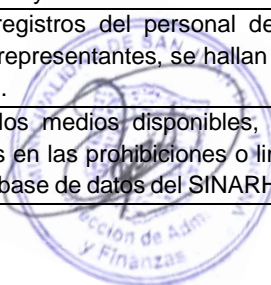
Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

| Requisitos | OFERENTE | EVALUACION |
|---|---|--------------------------------|
| Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales. | DISTRIBUIDORA PAULA DE ROLANDO AREVALOS CON RUC N°2193811-3 | Satisfactorio - CUMPLE |
| Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. | | No se registran datos - CUMPLE |
| Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL | | No se registran datos - CUMPLE |





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

Calle Defensores del Chaco km3- Telef: (021) 327 1616

San Juan del Paraná-Itapúa-Paraguay

E-mail: munisanjuan12@gmail.com

| | | |
|---|--|---------------------------------------|
| HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. | | |
| Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22. | | No se registran Impedimentos - CUMPLE |

RESULTADO: En este sentido el COMITÉ EVALUADOR concluye que: De la verificación, se corrobora que el Oferente LA EMPRESA: **DISTRIBUIDORA PAULA DE ROLANDO AREVALOS CON RUC N°2193811-3**, Como referencia y conforme a los criterios de calificación establecidos en la base del llamado, se ha procedido a verificar que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 21° de la Ley 7021/2022.; y no se encuentra inhabilitado por la normativa establecida Enel art. 60 de la Ley 1626/00 DE LA FUNCION PUBLICAS: **CUMPLE**.-

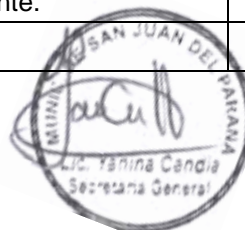
12.3 CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes requisitos:

| Requisitos | Documentación querida | EVALUACION |
|--|---------------------------|------------|
| Coefficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2021, 2022, 2023 | Balances 2021,2022 y 2023 | PRESENTA |
| Coefficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2021, 2022, 2023. | Balances 2021,2022 y 2023 | PRESENTA |
| Activo Líquido: Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades Financieras.(20 % del monto total de la oferta.) | Balances 2021,2022 y 2023 | PRESENTA |

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera: Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

| Requisitos | EVALUACION |
|--|------------|
| 1. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente. | PRESENTA |
| 2. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente. | PRESENTA |
| 3. Balance General años 2021, 2022 y 2023 | PRESENTA |





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

Calle Defensores del Chaco km3- Telef: (021) 327 1616

San Juan del Paraná-Itapúa-Paraguay

E-mail: munisajuan12@gmail.com

Calificación de la situación financiera del oferente, conforme a los siguientes índices

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ

| Periodo | (1)Act. Corriente | (2)Pas. Corriente | (1)/(2)Resultado | Promedio de los tres últimos años | Requisito: igual o mayor a 1 | EVALUACION |
|------------|-------------------|-------------------|------------------|-----------------------------------|------------------------------|------------|
| 31/12/2021 | 62.613.793 | 4.325.923 | 53,49 | 17,89 | MAYOR | CUMPLE |
| 31/12/2022 | 88.960.623 | 9.534.315 | | | | |
| 31/12/2023 | 91.945.308 | 3.097.000 | | | | |

COEFICIENTE DE SOLVENCIA

| Periodo | (1)Pas. Total | (2)Act. Total | (1)/(2)Resultado | Promedio de los tres últimos años | Requisito: igual o menor a 0,80 | EVALUACION |
|------------|---------------|---------------|------------------|-----------------------------------|---------------------------------|------------|
| 31/12/2021 | 4.325.923 | 205.453.869 | 0.007 | 0.03 | MENOR | CUMPLE |
| 31/12/2022 | 9.534.315 | 231.800.699 | | | | |
| 31/12/2023 | 3.097.000 | 234.785.184 | | | | |

ACTIVO LIQUIDO

| Periodo | (1)Activo Cte | (2) Pasico Cte | (1) - (2)Resultado | Promedio de los tres últimos años | Requisito: 20 % del monto total de la oferta | EVALUACION |
|------------|---------------|----------------|--------------------|-----------------------------------|---|------------|
| 31/12/2021 | 334.441.247 | 67.296.611 | 58.287.870 | 29.616.102 GS | Oferta: 129.210.000 20%: 25.542.000 Gs MINIMO | CUMPLE |
| 31/12/2022 | 482.955.864 | 147.604.353 | 79.426.308 | | | |
| 31/12/2023 | 497.586.335 | 82.032.549 | 88.848.308 | | | |

RESULTADO: De la verificación, se corrobora que **DISTRIBUIDORA PAULA DE ROLANDO AREVALOS CON RUC N°2193811-3, CUMPLE** con los requisitos en cuanto a la **CAPACIDAD FINANCIERA** requeridos en el presente llamado. -

12.4 EXPERIENCIA EN OBRAS:

12.4.1 Experiencia General en Obras: Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes requisitos:

| Requisitos | documentación requerida | EVALUACION |
|---|--|------------|
| Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70% del monto total de la oferta. <i>El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.</i> | FORMULARIOS: Experiencia general en construcción y Facturación anual media en construcción | PRESENTA |





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

Calle Defensores del Chaco km3- Telef: (021) 327 1616

San Juan del Paraná-Itapúa-Paraguay

E-mail: munisanjuan12@gmail.com

12.4.2 Experiencia Especifica en Obras: Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes requisitos:

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:

| Requisitos | documentación requerida | EVALUACION |
|---|--|-----------------|
| Contar con 01(UN) contratos durante diez(10) últimos años, similares a las obras propuestas, para cumplir las obras deberán estar culminadas en un 70% por lo menos y el resultado deberá ser satisfactorio | FORMULARIOS:"Experiencia específica en Construcción" | PRESENTA |
| Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2021,2022 Y 2023 en las siguientes actividades clave: <i>SEÑALIZACION VIAL</i> | FORMULARIOS: Experiencia General en Construcción" y "Situación Financiera" | PRESENTA |

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios

| Requisitos | documentación suministrada | EVALUACION |
|--|--|---------------|
| Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. | Presenta copias de contratos :1) ID 356.374 -MONTO:56.272.000; 2) FACTURAS 000009-MONTO: 20.625.000 GS; 3)FACTURA 0000266 MONTO: 93.500.000; 4) FACTURA 0000275 MONTO 40.600.000 GS; 5) FACTURA 000007 MONTO 46.200.000 GS.- | CUMPLE |
| Documento que avale la recepción definitiva de la obra. | | |
| Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70 % de la oferta presentada. | | |
| Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato. | | |


RESULTADO: De la verificación, se corrobora que el Oferente **DISTRIBUIDORA PAULA DE ROLANDO AREVALOS CON RUC N°2193811-3, CUMPLE** con los requisitos en cuanto a la **EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA EN OBRAS**, requeridos en el presente llamado. -

12.5 CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos documentales de capacidad técnica:

| Requisitos | documentación requerida | EVALUACION |
|---|---|-----------------|
| 1) Residente de Obras: un Ingeniero Civil o Arquitecto con experiencia de 5 años como profesional dentro de la Empresa, el cual deberá permanecer en la zona de obras diariamente. El profesional debe contar con patente profesional al día.-... | FORMULARIO: "Lista del personal propuesto para la obra" | PRESENTA |
| 2) Un jefe o Superintendente de Obras con 5 (cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares | | PRESENTA |

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

| Requisitos | documentación suministrada | EVALUACION |
|---|--|----------------|
| Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato. |  CURRICULUM VITAE -COPIA DE CEDULA - TITULO UNIVERSITARIO | CUMPLE. |
| Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio. | | CUMPLE |



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

Calle Defensores del Chaco km3- Telef: (021) 327 1616

San Juan del Paraná-Itapúa-Paraguay

E-mail: munisanjuan12@gmail.com

| | | |
|--|---|---------------|
| Copia de Título de Grado, del referido personal clave | REGISTRO MOPC 2024 -ING PERLA FIGUEREDO-REGISTRO MOPC N°4854- CARTA DE COMPROMISO | CUMPLE |
| Carnet de habilitación del MOPC vigente del mismo | | CUMPLE |
| Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma del oferente con los personales propuestos | | CUMPLE |

RESULTADO: El oferente ha presentado la totalidad de la documentación requerida para el análisis, y de la verificación, se corrobora que **DISTRIBUIDORA PAULA DE ROLANDO AREVALOS CON RUC N°2193811-3, CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **CAPACIDAD REQUERIDA EN MATERIA DE PERSONAL** requeridos en el presente llamado. -

12.6 CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos documentales de capacidad técnica:

| Requisitos | documentación requerida | EVALUACION |
|---|--|-----------------|
| Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Camión de transporte liviano - Equipos autorpopulsados para pintura vial Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.- | FORMULARIOS: "Lista de Equipos" y "Cronograma de Utilización de Equipos" | PRESENTA |

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

| Requisitos | Documentación suministrada | EVALUACION |
|---|--------------------------------------|---------------|
| 1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados. | DECLARACION JURADA | CUMPLE |
| 2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos. | PRESENTA BALANCE GENERAL | CUMPLE |
| 3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia. | DECLARACION JURADA | CUMPLE |
| 4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing. | DECLARACION JURADA MAQUINARIA PROPIO | CUMPLE |

RESULTADO: El oferente ha presentado la totalidad de la documentación requerida para el análisis, y de la verificación, se corrobora que el Oferente **DISTRIBUIDORA PAULA DE ROLANDO AREVALOS CON RUC N°2193811-3, CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **CAPACIDAD REQUERIDA EN MATERIA DE EQUIPOS** requeridos.-

12.7 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos documentales de capacidad técnica:

| Requisitos | documentación requerida | EVALUACION |
|---|-------------------------|-----------------|
| Cumplimiento de las especificaciones técnicas del llamado | Formulario de Oferta | PRESENTA |





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

Calle Defensores del Chaco km3- Telef: (021) 327 1616

San Juan del Paraná-Itapúa-Paraguay

E-mail: munisanjuan12@gmail.com

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

| Ítem | Descripción del Bien | UND | CANT | Documentación suministrada | EVALUACION |
|------|---|-----|-------|----------------------------|------------|
| 1 | Señalización vial horizontal con Pintura Acrílica Con Maquina Para Borde y Eje | m2 | 2.960 | Formulario de oferta | CUMPLE |
| 2 | Señalización vial Vertical con Cartel, para indicar lomas 60x60cm de poste en U según especificaciones técnicas | m3 | 23,4 | Formulario de oferta | CUMPLE |
| 3 | Construcción de Cartel tipo PORTAL DE ENTRADA al Distrito, | ml | 177 | Formulario de oferta | CUMPLE |

QUE, EL MANUAL DE GESTIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS – 2DA VERSION DICE: Pag 13 - Especificaciones técnicas: *son las características que definen los requisitos para la ejecución de las obras. Contienen una descripción completa de las obras que se deben realizar y los aspectos que regulan su ejecución, con la indicación de la forma en la que se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.....*

RESULTADO: El oferente ha presentado la totalidad de la documentación requerida para el análisis, y de la verificación, se corrobora que el **Oferente DISTRIBUIDORA PAULA DE ROLANDO AREVALOS CON RUC N°2193811-3, CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **ESPECIFICACIONES TECNICAS** del llamado requerido.-

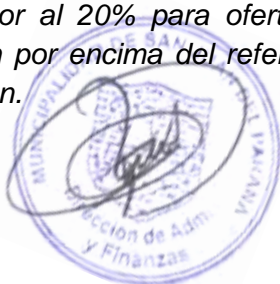
RESUMEN GENERAL: En este sentido la Empresa **DISTRIBUIDORA PAULA DE ROLANDO AREVALOS CON RUC N°2193811-3, CUMPLE** sustancialmente con todos los requerimientos del PBC. El COMITÉ EVALUADOR Por todo lo expuesto, concluye: que la oferta presentada por la Empresa **SEA ADJUDICADA.-**

13 – CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente. No se aplica este criterio, en vista que no se ha tenido ofertas en igualdad de precios. -

14 – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Que, lo que establece el PBC: *La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro: 1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

Calle Defensores del Chaco km3- Telef: (021) 327 1616

San Juan del Paraná-Itapúa-Paraguay

E-mail: munisanjuan12@gmail.com

A continuación, se expone el análisis de precios realizado a la oferta: **DISTRIBUIDORA PAULA DE ROLANDO AREVALOS CON RUC N°2193811-3:**

| Ítem | Descripción | UNIDAD | Cantidad | Precio OFERTADO | Precio REFERENCIAL | Porcentaje de diferencia por encima y/o por debajo % (+) (-) | EVALUACIÓN |
|------|---|--------|----------|-----------------|--------------------|--|------------------|
| 1 | Señalización vial horizontal con Pintura Acrílica Con Maquina Para Borde y Eje | M2 | 1.300,00 | 75.000 | 69.607 | + 8 ENCIMA | Dentro del rango |
| 2 | Señalización vial Vertical con Cartel, para indicar lomadas 60x60cm de poste en U según especificaciones técnicas | UN | 7,00 | 890.000 | 820.142 | + 9 ENCIMA | Dentro del Rango |
| 3 | Construcción de Cartel tipo PORTAL DE ENTRADA al Distrito, | UN | 1,00 | 25.480.000 | 23.383.333 | + 9 ENCIMA | Dentro del Rango |

RESULTADO: De la verificación, se corrobora que el Oferente **DISTRIBUIDORA PAULA DE ROLANDO AREVALOS CON RUC N°2193811-3**, sus precios ofertados están dentro del rango fijado en las Bases y Condiciones del llamado. Por tanto, la oferta presentada y habiéndose realizado un análisis de la misma se ha constatado que la Empresa Cumple con los precios ofertado, siendo declarado aceptable y ejecutable. -

15 -COPIA DE SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

No Se realizaron pedidos a las empresas sobre documentaciones y/o aclaraciones de sus ofertas.-

16 – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para la presente contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria: 521-011 – EJERCICIO FISCAL AÑO 2.024.-

17 – PLANILLA DE PRECIOS ADJUDICADOS

Para la presente contratación, la planilla de precio adjudicados es la siguiente planilla:

| Ítem | Descripción | UNIDAD | Cantidad | P.UN | P.TOTAL |
|-------|---|--------|----------|------------|-------------|
| 1 | Señalización vial horizontal con Pintura Acrílica Con Maquina Para Borde y Eje | M2 | 1.300,00 | 75.000 | 97.500.000 |
| 2 | Señalización vial Vertical con Cartel, para indicar lomadas 60x60cm de poste en U según especificaciones técnicas | UN | 7,00 | 890.000 | 6.230.000 |
| 3 | Construcción de Cartel tipo PORTAL DE ENTRADA al Distrito, | UN | 1,00 | 25.480.000 | 25.480.000 |
| Total | | | | | 129.210.000 |





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

Calle Defensores del Chaco km3- Telef: (021) 327 1616

San Juan del Paraná-Itapúa-Paraguay

E-mail: munisanjuan12@gmail.com

18 – CRITERIOS DE ADJUDICACION

Que, el art. 55° de la Ley 7021/22, dice: *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...*

19 – CONFIDENCIALIDAD

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el art. 89° del Decreto Reglamentario N°2264/24: *No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas al resultado del procedimiento, después de la apertura pública de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el procedimiento de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución del resultado del procedimiento cuando se trate de un solo sobre...*

Cuando se trate de dos sobres, la primera etapa será confidencial hasta la emisión de la resolución que determine el resultado de dicha etapa, reanudándose después de la apertura pública de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución del resultado del procedimiento, En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio..

La DNCP reglamentará la publicidad de los pedidos de aclaraciones formulados por el encargado de la evaluación y sus respuestas...

20 CONCLUSION

DICTAMEN DE EVALUACION: de acuerdo al contenido del acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, se verifica efectivamente que el OFERENTE DISTRIBUIDORA PAULA DE ROLANDO AREVALOS CON RUC N°2193811-3 , ha cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y las especificaciones técnicas.-

Atendiendo a lo dispuesto al art. 54° de la Ley 7021/22 y de conformidad al art. 84° del Decreto Reglamentario N°2264/2024, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla: a) *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;* b) *tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, por ende,* luego del análisis realizado por ESTE COMITÉ EVALUADOR, y a todo lo plasmado, se concluye que el OFERENTE DISTRIBUIDORA PAULA DE ROLANDO AREVALOS CON RUC N°2193811-3, cumple satisfactoriamente para ser adjudicado.-

Que, el art. 53° de la Ley 7021 dice: *El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el*





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

Calle Defensores del Chaco km3- Telef: (021) 327 1616

San Juan del Paraná-Itapúa-Paraguay

E-mail: munisajuan12@gmail.com

análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..., Por tanto, en base a las consideraciones expuestas en el presente dictamen, el COMITÉ EVALUADOR en uso de sus atribuciones, con el acuerdo unánime de sus miembros: **RECOMIENDA:**

1.- ADJUDICAR, EL PROCESO DE LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°10/2024 - SEÑALIZACIÓN VIAL Y CONSTRUCCIÓN DE PORTAL DE ACCESO AL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL PARANÁ ID N° 455.970, A FAVOR DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PAULA DE GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE CON RUC N°2193811-3, POR EL MONTO TOTAL DE GS. 129.210.000(CIENTO VEINTE Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL GUARANIES).-

2.- COMUNICAR a la Intendencia Municipal y dictar la Resolución disponiendo la adjudicación del mismo si correspondiere. ES NUESTRO DICTAMEN.-

No habiendo otro punto que tratar, se cierra el acta siendo DE EVALUACION DE OFERTAS, y se deriva las documentaciones, para los fines pertinentes, conforme a la Ley, con lo que se ha terminado el acto DE EVALUACION DE OFERTAS, en el lugar y fecha señalado precedentemente, firmando el Acta, los miembros del COMITÉ EVALUADOR.-



HILDA RECALDE
COMITÉ EVALUADOR



YANINA CANDIA
COMITÉ EVAL



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ
Calle Defensores del Chaco km3- Telef: (021) 327 1616
San Juan del Paraná-Itapúa-Paraguay
E-mail: munisanjuan12@gmail.com